



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS
Examinada la propuesta en la reunión celebrada
el día, 9.3.2018, 2024

Es informada favorablemente

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Acuerdo por el que se autoriza un gasto que permita resolver la convocatoria de las ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, correspondiente al ejercicio 2021 y se modifica el acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2018 para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Texto de la propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, (BOE de 10 de marzo de 2018) regula en su Capítulo VII el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 2018 se autoriza la celebración de un convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, acordando la autorización de gasto por importe de sesenta y un millones novecientos cuatro mil setecientos euros (61.904.700,00 €), para financiar el conjunto de los programas contemplados en el citado Plan Estatal, de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Programa	Aportación	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
2.- Ayuda al alquiler de vivienda	Estatal	3.930.769,22 €	4.038.461,53 €	4.146.153,84 €	4.253.846,15 €	0,00 €	16.369.230,74 €
	Autonómica	1.179.230,76 €	1.211.538,46 €	1.243.846,16 €	1.276.153,84 €	0,00 €	4.910.769,22 €
4.- Fomento del parque de vivienda en alquiler	Estatal	230.769,23 €	269.230,77 €	307.692,31 €	346.153,84 €	0,00 €	1.153.846,15 €
	Autonómica	0,00 €	69.230,77 €	80.769,23 €	92.307,69 €	103.846,15 €	346.153,84 €
5.- Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas	Estatal	319.153,85 €	3.670.303,84 €	3.197.480,78 €	3.225.646,16 €	2.443.430,76 €	12.856.015,39 €
	Autonómica	0,00 €	1.101.091,16 €	959.244,23 €	967.693,85 €	733.029,23 €	3.856.804,62 €
6.- Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad en viviendas	Estatal	212.769,23 €	2.446.869,23 €	2.131.653,84 €	2.150.430,77 €	1.628.953,85 €	8.570.676,92 €
	Autonómica	63.830,77 €	734.060,77 €	639.496,15 €	645.129,23 €	488.686,15 €	2.571.203,07 €

7.- Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural	Estatal	384.615,39 €	423.076,93 €	423.076,93 €	423.076,93 €	0,00 €	1.653.846,18 €
	Autonómica	0,00 €	115.384,62 €	126.923,08 €	126.923,08 €	126.923,08 €	496.153,86 €
8.- Ayuda a los jóvenes	Estatal	1.684.615,39 €	1.730.769,23 €	1.776.923,07 €	1.823.076,93 €	0,00 €	7.015.384,62 €
	Autonómica	505.384,62 €	519.230,77 €	533.076,92 €	546.923,08 €	0,00 €	2.104.615,39 €
TOTAL		8.606.884,61 €	16.329.248,08 €	15.566.336,54 €	15.877.361,55 €	5.524.869,22 €	61.904.700,00 €

TERCERO.- Con fecha 30 de julio de 2018 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Principado de Asturias para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOPA de 5 de septiembre de 2018).

CUARTO.- Por Resolución de 18 de julio de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales (BOPA núm. 173, de 26-VII-2018), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas.

QUINTO.- Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 (BOPA núm. 197, de 13-X-2021), y rectificada por Resolución de 4 de octubre de 2021, se aprobó la correspondiente convocatoria para la que se dispuso un presupuesto de seis millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve euros con veintitrés céntimos (6.164.659,23 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.785.003 de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2021.

SEXTO.- En el informe de evaluación del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 de fecha 30 de marzo de 2022 se indica que el crédito destinado inicialmente al Programa 5 del citado Plan relativo a las ayudas a la eficiencia energética y sostenibilidad fue destinado a la convocatoria del Programa 6, de conservación y accesibilidad.

SÉPTIMO.- La comisión de valoración reunida al efecto con fecha 23 de noviembre de 2022, acordó elevar propuesta para la concesión de ayudas a 240 personas, así como denegar a 18 por no disponer de crédito presupuestario suficiente para atenderlas, denegar a 141 por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de las ayudas, y declarar desistidas a 110.

El importe de las ayudas a conceder ascendería a seis millones ciento sesenta mil trescientos noventa y tres euros con treinta y siete céntimos (6.160.393,37 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.785.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de conformidad a la siguiente distribución de anualidades

2023.....3.662.635,88 €
2024.....2.497.757,49 €

No obstante lo señalado, no fue posible la tramitación de la propuesta de concesión en el sentido indicado en el párrafo antecedente, al no disponer del crédito necesario para ello.

OCTAVO.- A pesar de los plazos de ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, la Disposición adicional segunda del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el referido plan limita, con carácter general, la concesión de las ayudas contempladas en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con carácter excepcional, posibilita la concesión de ayudas a partir de esa fecha siempre y cuando se trate de líneas de subvenciones relativas a los programas de fomento del parque de vivienda en alquiler, fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y se reconozcan con cargo a los

fondos transferidos por el Ministerio en el ejercicio 2021. En ningún caso, el reconocimiento de las ayudas podrá realizarse más allá del 30 de junio de 2025.

NOVENO.- El 24 de abril de 2023 la Comisión Bilateral de Seguimiento del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, tuvo en consideración que debido a los problemas surgidos en la gestión presupuestaria de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias, la concesión de las ayudas no pudo realizarse con anterioridad al plazo de 31 de diciembre de 2022 establecido en la Disposición adicional segunda del RD 106/2018, acordándose lo siguiente:

“1. Que a fin de poder abonar las ayudas a los beneficiarios determinados en la propuesta de resolución de 24 de noviembre y con el objeto de no ocasionar perjuicio a las referidas personas, cuya solicitud de ayuda fue presentada en tiempo y forma y cumplía con todos los requisitos establecidos en el RD 106/2018, podrá considerarse como concesión de las ayudas, la propuesta de concesión de 24 de noviembre de 2022, todo ello a los efectos del cumplimiento de la referida disposición adicional segunda del RD 106/2018.

2. Admitir la concesión de las ayudas a las personas beneficiarias relacionadas en la propuesta de resolución de concesión de 24 de noviembre de 2022, siempre que se realice con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio en el ejercicio 2021 o anteriores.”

DÉCIMO.- En virtud de lo anterior, con el fin de poder resolver la convocatoria relativa a las ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, aprobada mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021, es necesario incorporar la anualidad 2024 a las autorizadas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2018, para la celebración del convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, dotando a la misma de crédito suficiente para poder conceder las ayudas de referencia a las personas solicitantes que han acreditado cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Una vez modificadas las anualidades en los términos que se han señalado anteriormente, resultarían del siguiente tenor:

Programa	Aportación	2018	2019	2020	2021	2022	2024	TOTAL
2.- Ayuda al alquiler de vivienda	Estatal	3.930.769,22 €	4.038.461,53 €	4.146.153,84 €	4.253.846,15 €	0,00 €	0,00 €	16.369.230,74 €
	Autonómica	1.179.230,76 €	1.211.538,46 €	1.243.846,16 €	1.276.153,84 €	0,00 €	0,00 €	4.910.769,22 €
4.- Fomento del parque de vivienda en alquiler	Estatal	230.769,23 €	269.230,77 €	307.692,31 €	346.153,84 €	0,00 €	0,00 €	1.153.846,15 €
	Autonómica	0,00 €	69.230,77 €	80.769,23 €	92.307,69 €	103.846,15 €	0,00 €	346.153,84 €
5.- Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas	Estatal	319.153,85 €	3.670.303,84 €	3.197.480,78 €	0,00 €	2.443.430,76 €	0,00 €	9.630.369,23 €
	Autonómica	95.746,15 €	1.101.091,16 €	959.244,23 €	0,00 €	733.029,23 €	0,00 €	2.889.110,77 €
6.- Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad en viviendas	Estatal	212.769,23 €	2.446.869,23 €	2.131.653,84 €	645.129,23 €	1.628.953,85 €	4.730.947,70 €	11.796.323,08 €
	Autonómica	63.830,77 €	734.060,77 €	639.496,15 €	179.111,55 €	488.686,15 €	1.433.711,53 €	3.538.896,92 €
7.- Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural	Estatal	384.615,39 €	423.076,93 €	423.076,93 €	423.076,93 €	0,00 €	0,00 €	1.653.846,18 €
	Autonómica	0,00 €	115.384,62 €	126.923,08 €	126.923,08 €	126.923,08 €	0,00 €	496.153,86 €
8.- Ayuda a los jóvenes	Estatal	1.684.615,39 €	1.730.769,23 €	1.776.923,07 €	1.823.076,93 €	0,00 €	0,00 €	7.015.384,62 €
	Autonómica	505.384,62 €	519.230,77 €	533.076,92 €	546.923,08 €	0,00 €	0,00 €	2.104.615,39 €
TOTAL		8.606.884,61 €	16.329.248,08 €	15.566.336,54 €	9.712.702,32 €	5.524.869,22 €	6.164.659,23 €	61.904.700,00 €

La modificación de las anualidades de gasto afecta tan solo a los créditos destinados en el ejercicio de 2021 a los programas de “Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas” y “Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad en viviendas”, permaneciendo el resto inalterados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquier que sea su forma de iniciación”*. Dicho precepto ha de ser puesto en consideración con el artículo 24.3.b) de la meritada norma, en virtud del cual, *“en los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.”*

De la lectura de ambos preceptos, se concluye que la Administración tiene la obligación de resolver la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, no estando vinculada al sentido del silencio, que en este caso, tiene carácter desestimatorio.

SEGUNDO.- A tenor de lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 que establece: *“A efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA), corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente, todo ello sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).*

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 500.000 euros, con las excepciones previstas en el referido artículo 41 y sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).”

TERCERO.- El informe conjunto de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, de fecha 10 de marzo de 2022, en materia de expedientes de modificación de Acuerdos del Consejo de Gobierno y de reajuste de anualidades establece en su conclusión 3.2. que todo expediente cuyo gasto haya sido autorizado por el Consejo de Gobierno (fase contable A) y se encuentra en la fase procedimental de licitación, que requiera cualquier cambio en las anualidades aprobadas en su momento por el Consejo de Gobierno precisará de la tramitación de un expediente de modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno inicial, en tanto que es el órgano competente para modificar su propio acuerdo.

CUARTO.- El órgano competente para realizar la presente propuesta es el titular de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

ÚNICO.- Autorizar un gasto de seis millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve euros con veintitrés céntimos (6.164.659,23 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para la financiación de la concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas. En consecuencia, se modifica el acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2018, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, resultando del siguiente tenor:

Programa	Aportación	2018	2019	2020	2021	2022	2024	TOTAL
2.- Ayuda al alquiler de vivienda	Estatal	3.930.769,22 €	4.038.461,53 €	4.146.153,84 €	4.253.846,15 €	0,00 €	0,00 €	16.369.230,74 €
	Autonómica	1.179.230,76 €	1.211.538,46 €	1.243.846,16 €	1.276.153,84 €	0,00 €	0,00 €	4.910.769,22 €
4.- Fomento del parque de vivienda en alquiler	Estatal	230.769,23 €	269.230,77 €	307.692,31 €	346.153,84 €	0,00 €	0,00 €	1.153.846,15 €
	Autonómica	0,00 €	69.230,77 €	80.769,23 €	92.307,69 €	103.846,15 €	0,00 €	346.153,84 €
5.- Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas	Estatal	319.153,85 €	3.670.303,84 €	3.197.480,78 €	0,00 €	2.443.430,76 €	0,00 €	9.630.369,23 €
	Autonómica	95.746,15 €	1.101.091,16 €	959.244,23 €	0,00 €	733.029,23 €	0,00 €	2.889.110,77 €
6.- Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad en viviendas	Estatal	212.769,23 €	2.446.869,23 €	2.131.653,84 €	645.129,23 €	1.628.953,85 €	4.730.947,70 €	11.796.323,08 €
	Autonómica	63.830,77 €	734.060,77 €	639.496,15 €	179.111,55 €	488.686,15 €	1.433.711,53 €	3.538.896,92 €
7.- Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural	Estatal	384.615,39 €	423.076,93 €	423.076,93 €	423.076,93 €	0,00 €	0,00 €	1.653.846,18 €
	Autonómica	0,00 €	115.384,62 €	126.923,08 €	126.923,08 €	126.923,08 €	0,00 €	496.153,86 €
8.- Ayuda a los jóvenes	Estatal	1.684.615,39 €	1.730.769,23 €	1.776.923,07 €	1.823.076,93 €	0,00 €	0,00 €	7.015.384,62 €
	Autonómica	505.384,62 €	519.230,77 €	533.076,92 €	546.923,08 €	0,00 €	0,00 €	2.104.615,39 €
TOTAL		8.606.884,61 €	16.329.248,08 €	15.566.336,54 €	9.712.702,32 €	5.524.869,22 €	6.164.659,23 €	61.904.700,00 €

En Oviedo, a 29 de noviembre de 2024
EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO,
VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS


Ovidio Zapico González

Aprobada la anterior propuesta por el
Consejo de Gobierno en su reunión de

05 DIC 2024

SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO



